

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC-17744/2020

Señor (a):
ESTEBAN JAVIER CHACÓN TORRES
CARRERA 46 V70A-58 SUR
BARRIO BELLA VISTA
TELÉFONO: 3108566461
CIUDAD

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM 15355/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de referencia, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en los comparendos **No. 110010000000016164434 de 12/26/2017 y 110010000000016160284 de 12/14/2017** de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)»

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

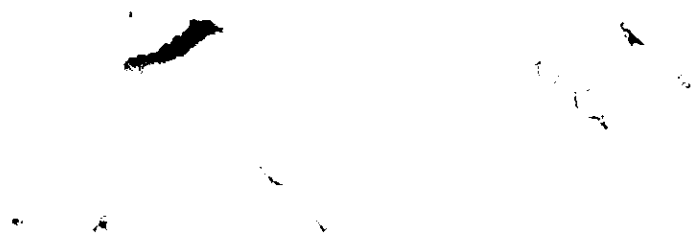
: ABG. KAREN GARCIA

Caria Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195

472		Motivos de Devolución Desconocido 9 Rehusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor		No Existe Número No Reclamado No Contactado Apartado Clausurado	
Dto. José Mauricio Gómez No Res.					
Fecha 1:	1983 11 FEB 28	Fecha 2:	1983 11 FEB 28		
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C. Manuel		C.C.			
Centro de Distribución Manuel		Centro de Distribución:			
Observaciones: h. 2 cr. 466		Observaciones:			
pose cr. 47					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 29 de enero de 2020
SDM-SC-17744/2020

Señor (a):
ESTEBAN JAVIER CHACÓN TORRES
CARRERA 46 V70A-58 SUR
BARRIO BELLA VISTA
TELÉFONO: 3108566461
CIUDAD

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM 15355/2020

Cordial saludo.

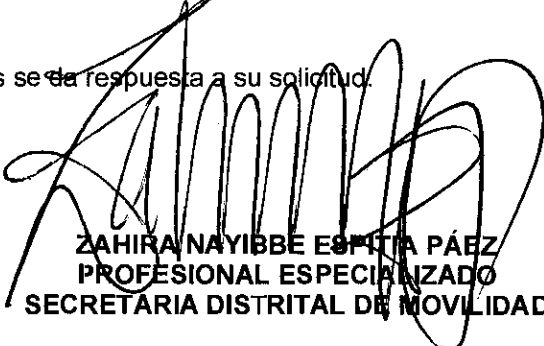
En atención al radicado de referencia, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite a la Revocatoria Directa del acto administrativo sancionador expedido con fundamento en los comparendos **No. 110010000000016164434 de 12/26/2017 y 110010000000016160284 de 12/14/2017** de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, esta autoridad administrativa cuenta con dos (02) meses contados a partir de la radicación de su solicitud para pronunciarse de fondo; conforme al Artículo 95 de la citada normativa, que reza:

"La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso. (...)"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17807

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-15355/ ESTEBAN JAVIER CHACON TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17744 d el 29 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

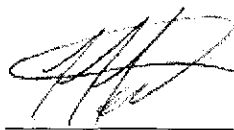
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

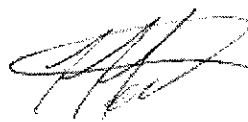
15355.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)